2025-ER-40825

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

20252050-022009-1
2025-ER-40825
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 25/08/2025 10:20:00 a. m. Clave: 8WLHK40WTM
Folios: 2 Anexos: Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: MARIA JAIMES-010000
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: RGR/// ACEPTACION PRORROGA 2 ADICION 3 OTROSI MODIFICATORIO 4 CONVENIO GSP-PSPIC FONDO-CD-4174-2024

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025

Doctor
JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CARRERA 32 N 12 - 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación prórroga N°. 2, adición N°. 3 y otrosí modificatorio N°.4 - Convenio GSP-PSPIC N°. FFDS-CD-No.4174-2024

20252050-022009-1

Respetado Doctor Fernández Niño:

Reciba un cordial saludo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de manera respetuosa, me dirijo a usted para presentar formalmente, la aceptación de los términos generales del proceso Aceptación prórroga N°. 2, adición N°. 3 y otro sí modificatorio N°.4 - Convenio GSP-PSPIC N°. FFDS-CD-No.4174-2024 vigencia 03/12/2024 – 31/08/2025 vigente, celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, Secretaría Distrital de Salud - SDS, con la Subred Integrada de Servicios de SaludSurE.S.E., a través del cual se ejecutan las acciones de apoyo a la Gestión de la SaludPública-GSP y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PSPIC en el nivel local, se encuentra vigente hasta el día 31 de agosto de 2025, y en aras de darcumplimiento a la normatividad vigente y a la implementación del Modelo Territorial de Salud es necesario permitir el desarrollo continuo de las acciones integradas e integrales y productos establecidos, en este sentido se adelantará una modificación al convenio.

De conformidad con lo anterior, se acuerda la realización de las siguientes modificaciones contractuales, consistentes en: Prórroga N° 2, Adición N° 3 y Modificatorio N° 4, al convenio interadministrativo:

A) Prórroga Número 2, por el término de (1) mes, contado desde el día 1 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a laGestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el ModeloTerritorial de Salud vigentes.

B) Adición Número 3, para garantizar la ejecución del convenio durante el periodo de laprórroga, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONESTRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE valorexento de IVA ($4.264.395.960,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el periodo de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.238.421.934,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS MC/TE valor exento de IVA ($25.974.026,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

C) Otrosí modificatorio número 4, consistente en la modificación de:

I. Modificar el Anexo N°. 7. "Plan Programático y Presupuestal – PPP", en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

II. MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, incorporando el numeral diez, correspondiente a un décimo desembolso, dada la adición y el periodo de la prórroga del convenio.

20252050-022009-1

Cordialmente.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyecto: Paula Fernanda Naranjo Pulido - Referente Financiera PSPIC
Reviso: Maira Julieth Tinoco Fierro - Coordinador PSPIC
Reviso: Yolanda Janneth Gutiérrez Montilla - Supervisora Convenios PSPIC
Reviso: Leidy Viviana Cruz Parra - Directora Técnica - Gestión del Riesgo en salud
Reviso: Jorge Hernando Cabrera Rojas - Director Financiero
Aprobo: Reyes Murillo Higuera - Subgerente de Servicios de Salud SPSSSPSS